

01 OCT. 2019

RECIBIDO
11:14 C/1 copia Vare



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SC/CMER/00452/2019
NO. DE CONTROL: OCMR0919-107

Querétaro, Qro., a 30 de septiembre de 2019

Lic. Juan Carlos Agoitia Gil
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y
Enlace de Mejora Regulatoria
Presente

Por este medio y en respuesta a su similar UPE/069/2019, mediante el cual solicita exentar de la obligación de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), a los Manuales de Procedimientos que adjunta, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación correspondiente, señalo lo siguiente:

Los manuales remitidos fueron:

1. Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 04.
2. Manual de Procedimientos de Almacenamiento de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 08.
3. Manual de Procedimientos de Aplicación de Póliza por Siniestro de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 04.
4. Manual de Procedimientos de Banca Electrónica de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 03.
5. Manual de Procedimientos de Calidad del Agua de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 05.
6. Manual de Procedimientos de Clasificación y Enajenación de Materiales Obsoletos o Inservibles y de Desecho de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 03.
7. Manual de Procedimientos de Control Contable de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 03.
8. Manual de Procedimientos de Inspección y Vigilancia de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 07.
9. Manual de Procedimientos de Medidores, Limitaciones y Reconexiones de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 05.
10. Manual de Procedimientos de Producción de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 07.
11. Manual de Procedimientos de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 07.
12. Manual de Procedimientos de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 05.
13. Manual de Procedimientos de Transportes de la Comisión Estatal de Aguas, Rev 05.

Al respecto, me permito señalar que el 03 de octubre de 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la emisión de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General referida.



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

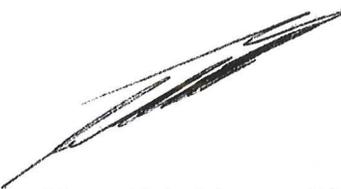
Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos citados y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Se advierte que no se actualiza el supuesto para que los manuales sean sujetos de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), por lo que luego de verificar que los mismos fueron inscritos en la *Agenda Regulatoria junio- noviembre 2019*, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General, esta Comisión informa que **no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.**

No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Lic. Dieter Hobelsberger Díaz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p. Expediente

Mtro. José Luis De la Vega Villegas. Director Divisional de Evaluación y Control. Para conocimiento.
C.P. Ana Laura Oviédo Terrazas. Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.

AKLH/AGV

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/